Radicado No.: 2-2024-019790
Fecha: 24-06-2024

Código validación comunicación: 38b32

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Segen Ingenieria que Transforma
segen.ingenieria.minenergia@gmail.com
CR 33B # 16 - 68
Cali, Valle Del Cauca

Asunto: plazo para la respuesta al radicado 1-2024-021499 - GGC-430-2020 LOTE 14

Señores, cordial saludo.

En atención al comunicado con radicado 1-2024-021499, por medio de la cual solicita, "*(...) al Ministerio de Minas y Energía nos emita una certificación que incluya la información legal, presupuestal y técnica del contrato GGC-430-2020 LOTE 14, con el fin de poder acreditar dicha experiencia para nuevos procesos de licitación",* me permito informarle que el Ministerio se encuentra en proceso de consolidación de la información que permita darle respuesta a su petición, motivo por el cual se requiere de un plazo mayor para atender su solicitud, la cual será remitida a más tardar el 15 de julio de 2024.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

> *"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: NA
Elaboró: Edna Yuliette González García
Revisó: David Villanueva Acuña, Giohana Caterine González, Miller Stiven Pérez Malpica, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez